

Definición de LOCALIDAD

La definición censal de Localidad se basa en el criterio físico¹: “... es una porción de la superficie de la tierra caracterizada por la forma, cantidad, tamaño y proximidad entre sí de ciertos objetos físicos artificiales (edificios) y por ciertas modificaciones artificiales del suelo (calles), necesarias para conectar aquellos entre sí...”. simplificando“la localidad se concibe como concentración espacial de edificios conectados entre sí por una red de calles”². Este es el criterio implícito en todos los censos argentinos y explicitado a partir del censo de 1991.

Dado que hasta el momento solo hemos desarrollado el criterio para formularla, es necesario enumerar las características desde el punto de vista físico que son indispensables para concretar una definición, completa y operacional:

Localidad es una porción o varias porciones cercanas entre sí de la superficie de la Tierra, cada una delimitada por una envolvente y configurada como mosaico de áreas edificadas y no edificadas que se especifican a continuación:

1. *Áreas edificadas que integran la localidad*
 - a. *Un solo mosaico de 4 o más manzanas edificadas; o*
 - b. *Dos o más mosaicos de 4 o más manzanas edificadas, que distan menos de 1000 metros entre borde y borde de mosaico; y/o*
 - c. *Solo parte de un mosaico de 4 o más manzanas edificadas, siempre que el mosaico incluya un estrechamiento de menos de 150 metros de ancho y 1000 metros o más de largo*
 - d. *Toda manzana edificada separada cuyo borde dista menos de 500 metros del borde de un mosaico de 4 o más manzanas edificadas, o del borde de otra manzana edificada separada que cumple con la condición que se acaba de enunciar, y así de seguido; más*
 - e. *Parte de una manzana de una serie de manzanas edificadas separadas que distan entre sí menos de 500 metros de borde a borde, cuando*
 - i. *El borde de una de las dos manzanas externas de la serie dista menos de 500 metros del borde de cierto mosaico de 4 o más manzanas edificadas,*
 - ii. *El borde de la otra manzana extrema de la serie dista menos de 500 metros del borde de otro mosaico de 4 o más manzanas edificadas,*
 - iii. *Los bordes de ambos mosaicos de 4 o más manzanas edificadas distan entre si 1000 metros o más;*

Si tal fuera el caso, esa serie de manzanas edificadas separadas se seccionará en algún punto conveniente, fácil de identificar en el terreno y en una representación cartográfica, que quede entre los bordes de las dos manzanas edificadas separadas vecinas que más disten entre sí, y cada sección se adjudicará a una localidad distinta.

2. *Áreas no edificadas que integran una localidad. Son solamente las necesarias para simplificar el trazado de una envolvente, o sea:*

¹ En el INDEC se utiliza el término “localidad censal” como sinónimo para la localidad definida según este criterio.

² Código de Localidad (Disposiciones 519/2005 y 086/2006), elaborado por el Departamento de Cartografía y SIG, Dirección Nacional de Metodología Estadística, INDEC

- a. *Enclave* (Manzana no edificada, o mosaico de cualquier forma y superficie de manzana no edificadas, cuando una u otro está totalmente rodeado por manzanas edificadas);
- b. *Hendiduras* (Manzana no edificada, o mosaico de cualquier forma, pero compuesto por no menos de 10 manzanas no edificadas) ; y
- c. *Superficies de ajuste* (Mosaico de manzanas no edificadas que, aparte de enclaves y hendiduras, permite simplificar, en la cartografía censal y en el terreno, el trazado de la envolvente de cada mosaico que forma parte de una localidad)³.

Localidad simple: es aquella zona urbana que se extiende íntegramente sobre una sola jurisdicción de segundo orden (departamento o partido) y también sobre una sola área de gobierno local.

Localidad compuesta o aglomerado⁴: es aquella zona urbana que se extiende sobre dos o más áreas político-administrativas, sean ellas jurisdicciones de primer orden, de segundo orden o áreas de gobierno local. Se pueden diferenciar tres tipos:

- 1) **localidad compuesta interprovincial**
- 2) **localidad compuesta interdepartamental**
- 3) **localidad compuesta intermunicipal**

Por otra parte, al referirnos a las **áreas de gobierno local**, se alude a áreas político-administrativas dentro de las cuales tiene atribuciones un gobierno local, conferidas por la ley, elegido por sufragio de los vecinos o designado por autoridades provinciales (municipio, comuna, comisión municipal, comisión de fomento, etc.). Dado que en cada jurisdicción de primer orden (provincia) rige un régimen municipal propio se utiliza la expresión "área de gobierno local" sin discriminar su tamaño o categoría.

Nota: Para ampliar las definiciones ver Vapñarsky, C. A. y otros, 1998, "El concepto de localidad: definición, estudios de caso y fundamentos teórico-metodológicos", INDEC, Serie D N° 4, Censo '91, Buenos Aires

Divisiones censales operativas

Fracciones y Radios

Clasificación

Las fracciones y los radios son unidades censales definidas por un espacio territorial con límites geográficos y una determinada cantidad de unidades de viviendas a relevar. Corresponden a distintos niveles de la estructura censal y determinar cargas equilibradas para cada uno de ellos asegura un mejor control de la cobertura territorial, facilita la distribución y recuperación de los materiales censales y determina en gran parte la calidad y el buen desarrollo del operativo.

³ Vapñarsky, C. A. y otros, 1998, "El concepto de localidad: definición, estudios de caso y fundamentos teórico-metodológicos", INDEC, Serie D N° 4, Censo '91, Buenos Aires.

⁴ El término más utilizado en estudios comparativos internacionales para denominar a una localidad que responde al criterio físico es "aglomeración".

Los **radios censales** se clasifican según la forma en que se asienta y distribuye la población en ese territorio:

Tipo de Radio	Características
URBANO	con población agrupada únicamente, y conformado por manzanas y/o sectores pertenecientes a una localidad.
RURAL	con población dispersa únicamente, y donde las viviendas se distribuyen en campo abierto en forma diseminada.
RURAL MIXTO	con población rural dispersa en campo abierto, y con población agrupada en pequeños poblados o en bordes amanzanados de localidades.

El tamaño de las fracciones y los radios en áreas urbanas se determina según la cantidad de viviendas.

- Fracción = promedio de 5000 viviendas.
- Radio = promedio 300 viviendas.
- Para bordes de localidades el radio urbano puede bajar a 200 viviendas, aprox., y en localidades aisladas a 100 viviendas.
- En zonas rurales las fracciones y radios se determinan por la conjunción de distintos factores: características del terreno, accesibilidad y distancia entre las viviendas.

Las divisiones censales que involucran áreas urbanas, no permanecen estáticas sino que pueden sufrir subdivisiones entre un censo y otro, debido al crecimiento en cantidad de viviendas.

El tipo de radio censal puede variar entre un operativo censal y otro, debido a modificaciones de los asentamientos y a subdivisiones operativas, por ej:

- Un radio urbano que se subdivide, **siempre** dará origen a radios urbanos.
- Un radio rural puede convertirse en:
 - o Radio mixto cuando parte de su territorio ha sido ocupado por una urbanización.
 - o Radio urbano cuando todo su territorio ha sido ocupado por una nueva urbanización.
 - o Según la subdivisión que se realice en él puede convertirse en uno rural + uno mixto o uno rural + uno urbano.
- Un radio mixto se puede convertir en:
 - o Un radio rural + un radio urbano.
 - o Uno o más radios urbanos.

Por último, el área de trabajo de cada censista se denomina segmento, es una subdivisión interna del radio que comprende un espacio territorial y una cantidad de unidades a relevar que se definen para cada operativo. Su territorio no es comparable entre un operativo y otro.

Terminología técnica referente a la definición de localidad censal:

Edificio: Construcción que debe cumplir las siguientes condiciones:

- a. Estar techada;
- b. Cubrir por lo menos 10 metros cuadrados de terreno;
- c. Estar separada de cualquier otra construcción, sea por una pared en común o por una porción no techada de terreno;
- d. Estar fija en el terreno con carácter permanente, o con carácter temporario siempre que haya permanecido inmóvil en un mismo sitio durante 30 días.

Manzana edificada: manzana que contiene como mínimo:

1. dos edificios cualesquiera; o
2. un solo edificio que cubre por lo menos 10 por ciento de la superficie de la manzana; o
3. un solo edificio de tres o más plantas (sin importar que porción de la superficie de la manzana cubre).

Mosaico: Conjunto de dos o más porciones colindantes de terreno, delimitadas con precisión.

Mosaico de manzanas edificadas: Conjunto de manzanas edificadas colindantes (si el mosaico comprende 4 o más manzanas edificadas, su sola presencia basta para afirmar que se ha detectado una localidad, no que se ha delimitado, ya que para ello es preciso además de dejar en claro hasta dónde se extiende la localidad)

Envolvente: Línea cerrada que circunscribe un mosaico. Es el caso límite de línea cerrada que encierra enteramente un solo mosaico (no necesariamente colindantes) que tienen alguna característica en común debidamente especificada.

Enclave: Manzana no edificada, o mosaico de cualquier forma y superficie de manzana no edificadas, cuando una u otro está totalmente rodeado por manzanas edificadas.

Hendidura: Manzana no edificada, o mosaico de cualquier forma, pero compuesto por no menos de 10 manzanas no edificadas.

Superficie de ajuste: Mosaico de manzanas no edificadas que, aparte de enclaves y hendiduras, permite simplificar, en la cartografía censal y en el terreno, el trazado de la envolvente de cada mosaico que forma parte de una localidad.